

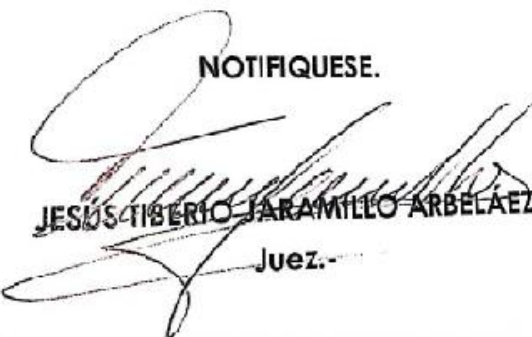


JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín (Ant.), diciembre tres de dos mil veintiuno

Radicado Nro. 05001 3110 002 **2016-00508** 00

En atención a lo solicitado por el Defensor de Familia, se deja a disposición del mismo el expediente para lo que considere pertinente.

De otro lado, y por factor organizacional, el proceso permanecerá en Secretaría por el término de un (1) mes, vencido el mismo, sin actuación alguna, éste REGRESARÁ AL ARCHIVO.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-